## UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



# Resolución Directoral Nº1333 2020

SAN IGNACIO, 1 1 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y:

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial Nº 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el articulo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la señale y de Referma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en la instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y administraciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

JULCA GUTIERREZ, ZENAIDA MARIA

DOC. DE IDENTIDAD

DNI Nº 47126551

SEXO

**FEMENINO** 

**FECHA DE NACIMIENTO** 

26/05/1992

REGIMEN PENSIONARIO.

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACION INICIAL

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACION INICIAL** 

#### DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

102

CÓDIGO DE PLAZA

114111221113

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

UBICACION DE PROFESORES (de Directivo a Profesor) DE:ARIAS

SEVERINO, MARIA YOLANDA

#### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

141

Nº DE FOLIOS: 075

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACION** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 2/03/2020 hasta el 31/12/2020

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDIÇACION

FASE 2

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto upremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Oscar GONZALES CRUZ Director del Programa Sectorial III UGEL San Ignacio